



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 087-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 18 de abril de 2022

VISTO:

El Proveído N° 0478-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 18 de abril de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de la señorita **ALCALÁ YCHUTA, LUZ CLARA VALENTINA**, correspondiente pago por concepto de Examen de Admisión colegio particular y prospecto de admisión por un importe de S/. 460.00 (Cuatrocientos sesenta y 00/100 soles), y **DECLARAR IMPROCEDENTE la DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de Diaz Abarca, Rubí Cristina, Mamani Nina, Pedro David, Pineda Zevallos, Franco Yasser, Quintanilla Loayza, Nicole y Mamani Campos, Osear David, en virtud al Oficio N° 152-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFIRMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, con fecha 07 de abril de 2022, la señorita Diaz Abarca Rubí Cristina, solicita a Dirección General de Administración (DGA) la devolución de dinero por el importe de cuatrocientos sesenta y 00/100 Soles (S/. 460.00), correspondiente al pago por concepto de Examen de Admisión colegio particular y prospecto de admisión;

Que, mediante Informe N° 098-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 11 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería, remite al Director (e) de la Dirección de Administración, la información solicitada referente al pago de los siguientes alumnos:

- Diaz Abarca, Rubí Cristina, realizó pago por concepto de Examen de Admisión colegio particular y prospecto de admisión por un importe de S/. 460.00
- Alcalá Ychuta Luz Clara Valentina, realizó pago por concepto de Examen de Admisión colegio particular y prospecto de admisión por un importe de S/. 460.00
- Mamani Nina Pedro David, realizó pago por concepto de Examen de Admisión colegio nacional y prospecto de admisión por un importe de S/. 360.00



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 087-2022-UNTELS

- Pineda Zevallos Franco Yasser, realizó pago por concepto de Examen de Admisión colegio particular y prospecto de admisión por un importe de S/. 460.00
- Quintanilla Loayza Nicole Milagros, realizó pago por concepto de Examen de Admisión colegio nacional y prospecto de admisión por un importe de S/. 360.00
- Mamani Campos, Osear David, realizó pago por concepto de Examen de Admisión colegio particular y prospecto de admisión por un importe de S/. 460.00

Que, mediante Oficio N° 00276-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 11 de abril de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración solicita al Director de la Dirección de Admisión, verificar si corresponde la devolución de dinero de Diaz Abarca Rubí Cristina, Alcalá Ychuta Luz Clara Valentina, Mamani Nina Pedro David, Pineda Zevallos Franco Yasser y Quintanilla Loayza Nicole Milagros, de acuerdo al Informe N° 098-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT presentado por la responsable de la Unidad de Tesorería;

Que, con Oficio N° 152-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DA, de fecha 12 de abril de 2022, el Director de la Dirección de Admisión, remite al Director (e) de la Dirección de Administración, la validación de devolución de dinero de los ciudadanos Alcalá Ychuta, Luz Clara Valentina (PROCEDENTE), Diaz Abarca, Rubí Cristina (IMPROCEDENTE), Mamani Nina, Pedro David (IMPROCEDENTE), Pineda Zevallos, Franco Yasser (IMPROCEDENTE), Quintanilla Loayza, Nicole (IMPROCEDENTE) y Mamani Campos, Osear David (IMPROCEDENTE), en atención al Oficio N° 276-2022-UNTELS-CO-P-DGA y al Informe N° 098-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT;

Que, mediante Oficio N° 00287-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 13 de abril de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, autorizar la devolución de dinero de acuerdo a la información dada por el Director de la Dirección de Admisión, respecto a los ciudadanos:

Alcalá Ychuta, Luz Clara Valentina
Diaz Abarca, Rubí Cristina
Mamani Nina, Pedro David
Pineda Zevallos, Franco Yasser
Quintanilla Loayza, Nicole
Mamani Campos, Osear David



Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor de la señorita **ALCALÁ YCHUTA, LUZ CLARA VALENTINA**, correspondiente pago por concepto de Examen de Admisión colegio particular y prospecto de admisión por un importe de S/. 460.00 (Cuatrocientos sesenta y 00/100 soles), y **DECLARAR IMPROCEDENTE la DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de Diaz Abarca, Rubí Cristina, Mamani Nina, Pedro David, Pineda Zevallos, Franco Yasser, Quintanilla Loayza, Nicole y Mamani Campos, Osear David, en virtud al Oficio N° 152-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DA.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 087-2022-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General